

Quillota, 23 de octubre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7825 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°253/2020 de 21 de octubre de 2020 de Directora Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el **“DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, PARQUE EL EDÉN, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001332 de 07 de mayo de 2020 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos);
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, PARQUE EL EDÉN, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Identificación del Proponente. Formulario N°1.
  - Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
  - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
  - Currículum del Proponente. Formulario N°4.
  - Identificación Profesional Jefe del Proyecto. Formulario N°5.
  - Currículum del Profesional Jefe del Proyecto. Formulario N°6.
  - Nómina del Personal. Formulario N°7.
  - Carta Compromiso de Participación. Formulario N°8.
  - Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
  - Oferta Económica. Formulario N°10.
  - Términos Técnicos de Referencia.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001332, de fecha 07/05/2020, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, PARQUE EL EDÉN, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Currículum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación Profesional Jefe del Proyecto. Formulario N°5.
- Currículum del Profesional Jefe del Proyecto. Formulario N°6.
- Nómina del Personal. Formulario N°7.
- Carta Compromiso de Participación. Formulario N°8.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
- Oferta Económica. Formulario N°10.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001332, de fecha 07/05/2020, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el **“DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, PARQUE EL EDÉN, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal.

**TERCERO:**

**APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA  
DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES  
PARQUE EL EDEN, COMUNA DE QUILLOTA**

## 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema de **Chile Compra**, para contratar el **Diseño de Ingeniería y Especialidades del Parque El Edén, comuna de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

## 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar los **Servicios Profesionales** para el **desarrollo, elaboración y aprobación** de los **diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades del Parque El Edén**, recinto de propiedad municipal que se emplaza en la localidad rural de Boco, específicamente en calle Balmaceda N° 385, comuna de Quillota, cuyo giro, se encuentra destinado al desarrollo de actividades y/o servicios de hospedaje, alimentación, recreación y esparcimiento.

Para tal efecto, se consulta sin que la enumeración sea taxativa, el desarrollo, elaboración y aprobación de los siguientes diseños:

- Estudio de factibilidad (situación actual y propuesta de solución).
- Levantamiento topográfico y de arquitectura.
- Diseño definitivo de instalaciones sanitarias:
  - a) Proyecto de alcantarillado (solución particular u otro).
  - b) Proyecto de abastecimiento de agua potable (pozo/estanque o APR)
  - c) Proyecto de agua potable (red fría y caliente).
  - d) Proyecto de piscinas de uso público general (adultos/niños).
  - e) Proyecto de piscina temperada/sauna.
- Diseño definitivo de especialidades:
  - a) Electricidad (red de fuerza e iluminación).
  - b) Gas (red de abastecimiento cocina/calefon, calefacción, etc.)

## 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

#### 4. FINANCIAMIENTO

**Inversión Municipal**, según disponibilidad presupuestaria certificado N° 001332 de fecha 07 de Mayo de 2020, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma total de **\$ 25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos), Impuesto Incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

#### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará en la modalidad de honorarios, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, copias e impresión de documentos y planos, la compra o arriendo de equipos y materiales, de su transporte o traslado, flete o bodegaje, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

#### 7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia de Diseño de Ingeniería y Especialidades.
- c) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica.
- d) Respuestas a las Consultas si las hubiere.
- e) La Oferta del Proponente
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- k) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- l) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- m) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, SEC), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- n) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- o) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- p) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- q) La Ley N° 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- r) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- s) La Ley N° 20.285 y su Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- t) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## 8. DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

### 8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS:

El plazo máximo para la ejecución y entrega de los diseños de ingeniería y especialidades, **será de 160 días corridos**, que se contarán desde la fecha de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de ejecución y entrega de los diseños.

## 9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACION

### 9.1 PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 29 de Octubre**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

### 9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **03 de Noviembre de 2020, a las 11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (frente a tienda "Easy" cercanía de rotonda La Palma),

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica, **para realizar un reconocimiento del lugar a diseñar la Ingeniería y Especialidades.**

Cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de resguardar la **seguridad personal y de cada asistente.**

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

### 9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACION

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será desde las **14:00 horas** del día **29 de Octubre de 2020, hasta las 14:00 hrs.**, del día **04 de Noviembre de 2020.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

## 9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema ChileCompra** el día **06 de Noviembre de 2020** a partir de las **16:00 Hrs.**

## 9.5 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de **Chile Compra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs.**, del día **11 de Noviembre de 2020**.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

## 9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) será a las **a las 14:05 hrs.**, del día **11 de Noviembre de 2020**.

## 9.7 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **30 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## 10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

### 10.1 Módulo Anexo Administrativo

**a) Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta (**Formulario N° 1**).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario N° 1 “Identificación del proponente”** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada “Documentos Acreditados”

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario N° 2**).
- c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N° 3**).

- 1) Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2) Informar, si ha sido o no condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

**Nota:** La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Organigrama del Proponente:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como del equipo profesional y técnico asignados a la ejecución y desarrollo del diseño materia del encargo.
- f) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

## 10.2 Módulo Anexo Técnico

- g) **Currículum del Proponente:** con relación a contratos asociados al desarrollo, elaboración y aprobación de **diseños de Ingeniería y Especialidades**, ejecutados o en ejecución de los últimos **3 años**, señalando el año, el nombre del contrato, su monto, mandante, teléfono de contacto, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra en estado conforme, órdenes de compra en estado aceptada con certificado emitido por el mandante que certifique los trabajos realizados) (**Formulario N°4**).

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- h) **Nombrar un Profesional Jefe Técnico del Proyecto:** se deberá identificar al profesional calificado, afín al rubro de ingeniería civil o construcción civil, que estará a cargo de ejecutar y/o fiscalizar el desarrollo de los diseños, el cual tendrá directa relación con el o los profesionales que el Municipio de Quillota, designe para la supervisión técnica y administrativa de los diseños. Se deberá adjuntar **currículum resumido**, debiendo adjuntar la documentación que acredite la experiencia indicada (contratos, subcontratos o certificados) y **copia de título profesional** (**Formularios N°5 y N°6**).
- i) **Nómina del Personal** (equipo profesional y técnico): se deberá presentar nómina del personal que dispondrá el proponente para la ejecución y desarrollo de los diseños materia del encargo, debiendo señalar su cantidad y profesión, indicando nombre, RUN, Profesión y cantidad. Se deberá adjuntar **currículum resumido** y **copia de título** de cada uno de ellos. (**Formulario N°7**).

### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- j) **Carta Compromiso de Participación:** cada uno de los miembros del equipo profesional y técnico del proponente, deberán presentar una carta compromiso de participación en el desarrollo del proyecto. **(Formulario N°8).**
- k) **Carta Gantt:** se deberán, establecer las distintas etapas de desarrollo y su plazo asociada a estas, para cada una de las ingenierías y especialidades solicitadas en bases, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado.
- l) **Flujo de Caja.** Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de los diseños en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- m) **Presupuesto Detallado por Partida:** Se deberá consignar y valorizar (en pesos (\$)) el servicio a ejecutar separado por ítems, según lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia, subtotal del diseño, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. **(Formulario N°9).** No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

### 10.3 Módulo Anexo Económico

- n) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán a **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el desarrollo de los diseños de Ingeniería y Especialidades el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que además en **Formulario N° 10**, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su desarrollo, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 160 días corridos.**

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### 11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 12. DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

## 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000 (quinientos mil de pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

### 12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 9.5** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.** El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs., excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las 13:00 hrs.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.

La rendición de garantía de **seriedad de la oferta** es de **carácter obligatoria** para los oferentes interesados. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia del documento que la acredite, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

### 12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la licitación pública **ID 2831-43-LE20** denominada **Diseño de Ingeniería y Especialidades Parque El Edén, comuna de Quillota**.

### 12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

### 12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Unidad Técnica en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

## 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

### 12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del consultor, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento sesenta (160) días corridos** para la ejecución de los servicios profesionales de desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de ingeniería y especialidades, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el consultor, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** de la licitación pública **ID 2831-43-LE20** denominada **Diseño de Ingeniería y Especialidades Parque El Edén, comuna de Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del consultor y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso del servicio, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

### 12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTIA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

#### 12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria del Diseño** (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Diseño, debiendo para este efecto el consultor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal

### 13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

#### 13.1 DE LA COMISION EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **20 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quién le reemplace.
- Dos Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación o quien los reemplace.
- El Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, o quien le subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

#### 13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### 13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- |                              |       |
|------------------------------|-------|
| a) Documento Administrativos | : 5%  |
| b) Propuesta Técnica         | : 60% |
| c) Oferta Económica          | : 10% |
| d) Plazo                     | : 25% |

#### A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

##### I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

#### B) PROPUESTA TÉCNICA: 60%

- I. **Currículum del Proponente (20%):** Se evaluará el número de contratos asociados al **desarrollo, elaboración y aprobación de diseños de Ingeniería y Especialidades**, ejecutados o en ejecución de los últimos **3 años**, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra en estado conforme, órdenes de compra en estado aceptada con certificado emitido por el mandante que certifique los trabajos realizados) **Formulario N°4**. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta con mayor número de contratos  
 Oi : Oferta del oferente i

- II. Experiencia Profesional Jefe Técnico del Proyecto (30%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación. El puntaje máximo lo tendrá aquel profesional que presente un mayor número de años de experiencia, lo anterior respaldado con la documentación que acredite la experiencia indicada (contratos, subcontratos o certificados) (**Formulario N°5 y N°6**), las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta de mayor número de años.  
 Oi : Oferta del oferente i

- III. Nómina del Equipo Profesional y Técnico (30%):** Se evaluará el número del personal, profesionales y técnicos comprometidos para la ejecución y desarrollo de los diseños materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de profesionales y técnicos (**Formulario N° 7**), las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta de mayor número de personal.  
 Oi : Oferta del oferente i

- IV. Experiencia del Equipo Profesional y Técnico (20%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional de cada uno de los miembros del equipo profesional y técnico del proponente, **cuantificado a partir de la fecha de titulación**. Para obtener el puntaje final de este subcriterio, se promediará la suma del puntaje obtenido por cada equipo. El puntaje máximo lo tendrá aquel equipo que presente un mayor número de años de experiencia promedio, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta de mayor número de años de experiencia promedio.  
 Oi : Oferta del oferente i

### C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N° 9**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi)* 10$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta de menor precio  
 Oi : Oferta del oferente i

### D) PLAZO: 25%

Corresponde al plazo total de ejecución y entrega de los diseños de ingeniería y especialidades, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N° 9 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución y entrega de los diseños, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi)* 10$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta con menor plazo de ejecución y entrega de los diseños

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

Oi : Oferta del oferente i

**No se podrá ofertar un plazo mayor a 160 días corridos, el plazo de la ejecución y entrega de los diseños debe ser coincidente con la carta Gantt presentada.**

#### 13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) “Propuesta Técnica”**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) “Plazo”**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) “Oferta Económica”**.

#### 14. OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

#### 15. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, **también denominado Consultor, Contratista, Proveedor o Adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

#### 16. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA**, y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

## 17. READJUDICACION

**La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato** y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## 18. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar el desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 27.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del consultor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

## 19. DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el consultor, podrá subcontratar **solo aquellos servicios que complementen o apoyen** la ejecución de los diseños encomendados, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica del Diseño previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de los servicios comprometidos, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Diseño, podrá de aceptar o rechazar la proposición del consultor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso, el consultor, podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los servicios subcontratados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna revisión, corrección o desarrollo.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del consultor a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido, hasta que el consultor certifique estar al día con dichos pagos.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

## 20. DEL SISTEMA DE PAGO

### 20.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada, según lo establezca el oferente en su Flujo de Caja**. El pago efectivo del servicio, se realizará dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra boleta/factura previa certificación de la Inspección Técnica del Diseño. El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

#### 1er Estado de pago:

Equivalente al **20%** del **monto del contrato** al inicio del servicio de los diseños de ingeniería y especialidades.

#### 2do Estado de pago:

Equivalente al **30%** del **monto del contrato** una vez desarrollado el **60%** de **avance** del servicio de los diseños de ingeniería y especialidades.

#### 3er Estado de pago:

Equivalente al **50%** del **monto del contrato** una vez que se certifique el ingreso y aprobación de los diseños de ingeniería y especialidades en los servicios respectivos. (Servicio Nacional de Salud, SEC, otros).

### 20.2 FACTURACION:

El precio del contrato, será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al consultor presentar el documento tributario (factura o boleta), extendida a nombre del:

Para ello se consulta la emisión de **boleta o factura**, extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**  
**RUT. 69.060.100-1**  
**Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso.**  
**Quillota.**

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, se retendrá el 10,75% correspondiente a impuestos. Si el cobro del pago es mediante factura ésta deberá incluir el 19% IVA.

Cabe señalar que, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su pago será de **30 días corridos** como máximo. (Art.2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del consultor de presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

### 20.3 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al consultor, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

A. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica del Diseño, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota**, junto con lo siguiente:

- 1) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- 2) **Copia del Contrato respectivo.**
- 3) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
- 4) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
- 5) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- 6) **Acta de Inicio del Servicio.**
- 7) **Factura o boleta** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde.
- 8) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el consultor y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

B. Tratándose del **segundo estado de pago y siguiente**, se deberá adjuntar, además:

- 1) **Informe de avance de los diseños** (visado por la inspección técnica)
- 2) **Certificado de aprobación de proyecto** (Servicio Nacional de Salud y SEC).
- 3) **Certificado de conformidad del Inspector Técnico del Diseño.**
- 4) **Acta de Recepción Provisoria y/o Final del diseño.**
- 5) **Expediente Técnico de los diseños contratados** (con nómina de documentos y planos entregados).
- 6) **Factura o boleta** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde.
- 7) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el consultor y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

## 21. DE LA INSPECCION TÉCNICA DEL DISEÑO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Diseño. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el consultor.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Fiscalizar al Jefe Técnico del Proyecto.
- d) Realizar reuniones con el Jefe Técnico del Proyecto.
- e) Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto cuando se encuentre desconforme con su desempeño.
- f) Aprobar o rechazar el o los nuevos profesionales por reemplazo o desvinculación por parte del consultor.
- g) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de los diseños de ingeniería y especialidades e instruirlos, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- h) Otorgar al consultor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de los diseños de ingeniería y especialidades.
- i) Exigir al consultor la presentación de cualquier antecedente que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución de los diseños y/o servicio.
- j) Exigir al consultor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- l) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pago.
- m) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas vía administrativa, por incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato, emitiendo un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente.
- n) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- o) Gestionar y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de los diseños (sin observaciones)
- p) Verificar que la entrega de los diseños de ingeniería y especialidades se encuentren ejecutados de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- q) Verificar la concordancia y coherencia de los documentos técnicos con la información consignada o graficada en ellos (especificaciones, memorias, planos, etc.)
- r) Verificar el ingreso y aprobación de los diseños de ingeniería y especialidades en los servicios respectivos (permisos y certificados).
- s) Gestionar y aprobar la **Recepción Definitiva de los Diseños.**
- t) Gestionar la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- u) Coordinar la entrega del Expediente Técnico Final de los Diseños contratados.



### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

## 22. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

### 22.1 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, presupuesto y el Contrato impongan al consultor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionen o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

**El consultor deberá, además:**

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el Inspector Técnico del Diseño, el que corresponderá ser ejercido por un funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, nombrado para este efecto, a fin de comprobar su correcto desarrollo y su eficiente ejecución.
- b) **Mantener permanentemente un Jefe Técnico de Proyecto** de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el Consultor y la Inspección Técnica del Diseño, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) La **asistencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto**, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica del Diseño, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- d) **Reemplazar al Jefe Técnico de Proyecto**, cuando la Unidad Técnica o la Inspección Técnica del Diseño, este desconforme con su desempeño.
- e) Dar **oportuno aviso del remplazo o desvinculación** del personal que formen parte del equipo profesional y técnico ofertado por el consultor, en especial del **Jefe Técnico de Proyecto**.

Respecto del **Jefe Técnico de Proyecto**, el consultor, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Diseño, previo informe fundado, la visación del nuevo profesional, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

- f) **Velar** por el fiel cumplimiento de las **normas vigentes** en el desarrollo de los diseños encomendados.
- g) **Contratar o subcontratar** todos los estudios y ensayos de laboratorio necesarios para el correcto desarrollo de los diseños.
- h) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Diseño, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- i) **Gestionar** la presentación de toda documentación necesaria para el desarrollo y aprobación de los diseños.
- j) **Mantener respaldo** (archivo físico y digital), de todas las acciones técnicas y administrativas del desarrollo del diseño tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, memorias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.
- k) Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos Técnicos de Referencia y el Contrato le impongan, éste responderá directa y exclusivamente por todos defectos, omisiones y/o contradicciones que presente el diseño por cualquier causa hasta la fecha de Recepción Provisoria y Final sin observaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al profesional le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

- l) Coordinar con la Inspección Técnica de Diseño, el **realizar una presentación del avance del desarrollo de los diseños** requeridos, para que en conjunto con los profesionales de la unidad técnica (SECPLAN), estos sean revisados, en cuanto a aspectos técnicos y normativos.
- m) Realizar a lo menos **cinco (5) visitas a terreno** en etapa de ejecución de la obra, que corresponderán al inicio de éstas, en el transcurso de ellas y en la fase de terminaciones.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- n) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al consultor, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

## 22.2 DE LOS DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES

- a) Será de responsabilidad del Consultor, toda **corrección y/o modificación** que el diseño y sus respectivas aprobaciones presenten en alguna de sus etapas posteriores a la recepción provisoria del proyecto, asumiendo todo costo que irrogue el aumento de copias, fotocopias, derechos, permisos y honorarios adicionales que sean propios del proyecto.
- b) Además el Consultor se compromete a solicitud de esta Unidad Técnica (SECPLAN) a **responder** todas las consultas efectuadas durante la etapa de ejecución de las obras, preguntas que tengan relación con antecedentes técnicos del diseño, ya sea planos, especificaciones, técnicas, memorias, detalles, etc.
- c) Finalmente, el Consultor se compromete a realizar, a lo menos **cinco (05) visitas a terreno** en etapa de ejecución de las obras, que corresponderán al inicio de éstas, en el transcurso de ellas y en la fase de terminaciones.
- d) Del mismo modo, si se presentará al momento de la ejecución de las obras civiles, el realizar alguna modificación debido a imprevistos no considerados por los profesionales patrocinantes, estos deberán analizar la situación, entregar la solución particular del problema, debiendo modificar los diseños y demás antecedentes, asumiendo a su cargo los costos que ello implique.

Todo lo anterior no significará pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor del consultor, de sus profesionales o de cualquier otro que haya participado de este servicio.

## 23. DEL PERSONAL DEL CONSULTOR

El personal que emplee el consultor, para efectos de ejecución del servicio de diseño de ingeniería y especialidades en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al consultor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## 24. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del consultor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el consultor.

## 25. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica de Diseño, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al consultor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

### 25.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **15%** del **valor neto del contrato**.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **0,5%** del **monto total del contrato** por **día corrido** por las siguientes causales:

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- a) Por incumplimiento efectivo del plazo de inicio de los diseños de ingeniería y especialidades.
- b) Por incumplimiento del equipo profesional y técnico ofertado.
- c) Por incumplimiento del Jefe Técnico del Proyecto.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Acta de Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 27.2** de estas Bases.

2.- **Por vez detectada:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente al **0,3% del monto total del contrato**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional Jefe Técnico del Proyecto a reuniones coordinadas y/o programadas con la Inspección Técnica del Diseño.
- b) Por incumplimiento de lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia, según Carta Gantt presentada.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica del Diseño.

3.- **Por cada día corrido de atraso:** El consultor, se hará acreedor de una multa equivalente a **0,2% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Respecto de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Diseño y/o de los profesionales de la SECPLAN.
- b) Respecto de la entrega de informes técnicos de avance de los diseños y/o servicio.
- c) Respecto de la fecha de entrega de los diseños.
- d) Respecto de la visación y posterior tramitación de los permisos y/o aprobaciones atinentes al proyecto.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida para su ejecución. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

**NOTA:** Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

## 25.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este decreto será notificado personalmente al consultor afectado por este hecho.

El consultor, tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Diseño, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

## 26. MODIFICACION DEL CONTRATO

En caso que el servicio contratado, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución ya sea por la incorporación de nuevos diseños (aumentos) o bien por la disminución de estos, la Inspección Técnica del Diseño mediante informe fundado, deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

## 27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 27.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 27.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Diseño, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al consultor, se estipula que sólo se pagará todo aquel diseño y/o servicio que efectivamente haya sido elaborado o prestado, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en presupuesto detallado, documento que forma de la oferta económica y contrato original, siempre y cuando éstos cumplan con los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica del Diseño, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo de los diseños y/o servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### 27.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, **rechaza la Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- c) Si el consultor **no concurre** a la firma del **Acta de Inicio del Servicio** dentro del plazo establecido por la inspección técnica del diseño.
- d) Si el consultor, por causa que le sea imputable, **no inicia** el desarrollo de los diseños materia de la presente licitación, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de Inicio del Servicio.
- e) Si el consultor no cumple con el profesional **Jefe Técnico del Proyecto**, ofertado durante el proceso de licitación.
- f) Si no cumple con el **equipo profesional y técnico** ofertado para el desarrollo del o los diseños contratados, por un plazo superior a 10 días corridos.
- g) **Por modificación o alteración** de los diseños de ingeniería y especialidades, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el consultor o su personal en su calidad profesional, demostraran **incapacidad técnica** para ejecutar el desarrollo de los diseños contratados.
- i) Si en el curso de la vigencia del contrato, el consultor fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- j) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que **imparta la Inspección Técnica del Diseño**.
- k) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a los **términos técnicos de referencia de los diseños de ingeniería y especialidades**.
- l) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.

- m) Si el consultor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- n) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Por traspaso, a **cualquier título, del contrato del diseño de ingeniería y especialidades**.
- p) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
  - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

## 28. RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el consultor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

## 29. FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del consultor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del consultor.

## 30. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

### 30.1 RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O FINAL DE LOS DISEÑOS

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Diseño**, en conjunto con el **Jefe Técnico de Proyecto** del consultor, el coordinar con al menos **cinco (5) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del expediente técnico de los diseños contratados.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

La recepción de los diseños de ingeniería y especialidades en cuestión, se realizará mediante Acta, consultando la inspección técnica de diseño, la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

- Que los diseños se encuentren totalmente ejecutados de acuerdo a proyecto y demás disposiciones contractuales.
- Que los documentos técnicos tales como especificaciones, memorias, estudios, presupuestos, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borrões ni enmiendas que dificulten su comprensión.
- Que los planos de ingeniería y especialidades guarden concordancia y coherencia con la información graficada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten errores normativos o de cálculo que dificulten su comprensión e interpretación.
- Que la aprobación o visación de los proyectos ingeniería y especialidades se encuentre debidamente certificada a través de la presentación de los permisos o certificados correspondientes.

De presentar los diseños, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor un plazo de fecha fija para subsanar lo observado.

En ningún caso podrá el consultor excusar su responsabilidad por los diseños defectuosos o negarse a subsanarlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Si el Consultor, no ejecutare las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- ID de la adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre de la licitación
- Nombre y RUT del Consultor contratado.
- Decreto alcaldicio de adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo del contrato.
- Fuente del financiamiento.
- Fecha en que se efectúa la recepción provisoria y/o final de los diseños.
- Detalle de las observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar las observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Inspector Técnico de Diseño.
- Nombre y firma del Consultor.

### 30.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de **30 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria (sin observaciones), se procederá a la recepción definitiva de los diseños, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones.

Aprobada la Recepción Definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Diseño y cumplidas estas formalidades, se devolverá al Consultor la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Tanto la Recepción Provisoria como la Recepción Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.



#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

### 31. PROPIEDAD DE LOS DISEÑOS

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante deja constancia que los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades, incluidos en general todo documento que forme parte o sea materia de esta licitación es de propiedad Municipal, por lo que efectuada cualquier modificación parcial o total de estos en la etapa de ejecución de Obras debido a imprevistos no implicará indemnización de ningún tipo a favor del consultor por este hecho o de cualquier otro que haya participado por este servicio.

### 32. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Octubre de 2020



#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA  
LICITACION PÚBLICA  
DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES  
PARQUE EL EDEN, COMUNA DE QUILLOTA**

## 1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, para contratar Diseño de Ingeniería y Especialidades del Parque El Edén, comuna de Quillota.

## 2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los presentes términos técnicos tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar los Servicios Profesionales para el desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades del Parque El Edén, recinto de propiedad municipal que se emplaza en la localidad rural de Boco, específicamente en calle Balmaceda N° 385, comuna de Quillota, cuyo giro, se encuentra destinado al desarrollo de actividades y/o servicios de hospedaje, alimentación, recreación y esparcimiento.

Para tal efecto, se consulta sin que la enumeración sea taxativa, el desarrollo, elaboración y aprobación de los siguientes diseños:

- Estudio de factibilidad (situación actual y propuesta de solución).
- Levantamiento topográfico y de arquitectura.
- Diseño definitivo de instalaciones sanitarias:
  - a) Proyecto de alcantarillado (solución particular u otro).
  - b) Proyecto de abastecimiento de agua potable (pozo/estanque o APR)
  - c) Proyecto de agua potable (red fría y caliente).
  - d) Proyecto de piscinas de uso público general (adultos/niños).
  - e) Proyecto de piscina temperada/sauna.
- Diseño definitivo de especialidades:
  - a) Electricidad (red de fuerza e iluminación).
  - b) Gas (red de abastecimiento cocina/calefón, calefacción, etc.)

## 3.- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD:

Se solicita memoria técnica, que certifique el estado actual de las instalaciones sanitarias y eléctricas de cada recinto y la propuesta de solución:

- a) Área Hostería:
  - Restaurant (cocina/despensa y área de manipulación de alimentos, etc.)
  - Salón Eucaliptus
  - Salón Araucaria
  - Salón Español.
  - Servicios higiénicos manipuladoras de alimentos.
  - Servicios higiénicos públicos (damas/varones/personas con capacidad reducida)
- b) Área Salón Palta Hass:
  - Restaurant (cocina/despensa y área de manipulación de alimentos)
  - Servicios higiénicos manipuladoras de alimentos.
  - Servicios higiénicos públicos (damas/varones/personas con capacidad reducida)
- c) Área Hospedaje:
  - Oficina Administración Cabañas.
  - Cabañas (15)
  - Departamentos (12)

### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- Suite (1)

d) Área Parque y Zona Picnic:

- Servicios higiénicos públicos (damas/varones/personas con capacidad reducida)
- Bebederos
- Lavaderos

e) Área Piscinas de Uso Público General (adultos/niños):

- Sistema de llenado y vaciado de agua, filtros, cloradores, motobombas, etc.
- Servicios higiénicos y duchas (damas/varones)

f) Área Piscina Temperada/Sauna:

- Sistema de llenado y vaciado de agua, filtros, cloradores, motobombas, etc.
- Sistema de extracción de humedad y recirculación del aire.
- Servicios higiénicos y duchas (damas/varones)

g) Escuela de Bellas Artes (talleres y salas de clases):

- Servicios higiénicos públicos (damas/varones)

h) Pozos y estanque de Agua Potable:

- Sala de cloración.
- Estanque de acumulación.
- Red de distribución.

i) Casa Habitación (viviendas):

- Estructura e instalaciones

j) Oficina Áreas Verdes:

- Estructura e instalaciones

#### **4.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DE ARQUITECTURA:**

Se consulta como parte del estudio, la entrega de los siguientes antecedentes:

##### **4.1 Topografía**

Levantamiento topográfico georreferenciado.

- Emplazamiento de edificaciones existentes
- Fosas
- Cámaras de inspección
- Pozos y estanques de agua potable
- Postación de iluminación
- Cierros
- Levantamiento mobiliario
- Arborización
- Caminos, huellas
- Canales y acequias.
- Instalación de cuatro (4) PR monumentados y georreferenciados, en DATUM WGS84 (Formato DWG y cartera de Puntos en txt.)
- Perfiles longitudinales y transversales.

##### **4.2 Arquitectura**

Levantamiento arquitectónico:

- Plantas de todas las edificaciones existentes.
- Plantas de cubiertas de las edificaciones existentes.
- Elevaciones de todas las edificaciones existentes.
- Cortes longitudinales y transversales de cada edificación existente.
- Dos (2) Escantillones por cada edificación existente.
- Emplazamientos.
- Cuadro y esquema de superficie de cada edificación existente (todo el complejo).
- Ubicación General.
- Especificaciones Técnicas (EETT) de cada edificación.
- Memoria Técnica del estado actual de las estructuras de las edificaciones existentes.
- Propuesta de mejora para solución estructural de las edificaciones existentes para su futura habilitación.
- Planos estructurales y memoria de cálculo.

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

Estimación de Costo:

- Presupuesto estimado de obras para habilitación.
- Cubicaciones y análisis de precio unitario.
- Carta Gantt.

## 5.- DISEÑOS DEFINITIVOS DE INSTALACIONES SANITARIAS:

Desarrollo y aprobación de los diseños definitivos de las instalaciones sanitarias de acuerdo a proyecto de cada recinto existente:

- a) Proyecto de alcantarillado (solución particular u otro).
- b) Proyecto de abastecimiento de agua potable (pozo/estanque o APR)
- c) Proyecto de agua potable (red fría y caliente).
- d) Proyecto de piscinas de Uso Público General (adultos/niños).
- e) Proyecto de piscina Temperada/Sauna.
- f) Proyecto de Solución de Aguas Lluvias.

Se consulta como parte de los diseños, la entrega de los siguientes antecedentes:

Expediente Técnico:

- Planos de especialidades.
- Memoria de cálculo.
- Calicatas (respaldo fotográfico de prueba de absorción de terreno)
- Especificaciones técnicas.
- Análisis de laboratorio (químico - físico y bacteriológico).
- Resolución de aprobación de proyecto sanitario (Servicio de Salud Quillota)
- Voucher de arancel pagado.

Estimación de Costo:

- Presupuesto estimado de obras.
- Cubicaciones y análisis de precio unitario de ejecución de obra.
- Carta Gantt.

## 6.- DISEÑOS DEFINITIVOS ELECTRICAS, CLIMATIZACIÓN Y GAS LICUADO.

Desarrollo y aprobación de los diseños definitivos respecto de las siguientes especialidades:

6.1 Electricidad (red de fuerza e iluminación y corriente débiles).

Plano de la especialidad eléctrica por recinto de acuerdo a lo solicitado.

- a) Memoria explicativa para cada recinto.
- b) Especificaciones técnicas de cada recinto.
- c) Estudios de iluminación y propuesta de cada recinto y circulaciones exteriores indicando productos.
- d) Certificado de factibilidad eléctrica.
- e) Certificación SEC de proyecto.

Corrientes Débiles.

Plano de la especialidad telecomunicaciones por recinto de acuerdo a punto 3.

- a) Solución de conexión a internet en recintos.
- b) Cámaras de tele vigilancia.
- c) Control de acceso (Citofonía)
- d) TV-Cable.
- e) Sistema de control de regadío.
- f) Sistema de Red húmeda con detección de humo.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

Las soluciones de la especialidad eléctrica y corrientes débiles deberán ser analizadas para cada recinto, en el caso que el recinto no contemple la solución deberá ser coordinada previamente con el profesional competente del área técnica.

Estimación de Costos:

- Presupuesto de obras y materiales. La entrega de presupuestos debe incluir un formato de resumen en Word y deben ser entregado en precios unitarios en Excel (Análisis de precios unitarios), los precios unitarios deben estar especificados por recinto, y el resumen debe incluir todo.
- Carta Gantt, debe estar referida a la durabilidad de las obras eléctricas.

6.2 Climatización:

Estudio de climatización de cada espacio (instalación de aire acondicionado), presentando propuesta de diseño (solución).

Estimación de Costos:

- Presupuesto de obras.
- Cubicación y Análisis de precios unitarios.
- Carta Gantt

6.4 Gas (red de abastecimiento cocina/calefón, calefacción, etc.)

- Planos de especialidades.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Certificación SEC de todas las edificaciones e instalación existente.

Estimación de Costos:

- Presupuesto de obras.
- Cubicación y Análisis de precios unitarios.
- Carta Gantt

## 7. ETAPAS DEL DISEÑO

### 7.1. COMPLEMENTO DEL PROYECTO

En esta etapa, la municipalidad de Quillota, a través del Inspector Técnico de Diseño, hará entrega al consultor de todos los antecedentes necesarios para el desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería y Especialidades del proyecto requerido.

### 7.2 RESPALDO

El consultor, deberá mantener respaldo (archivo físico y digital), de todas las acciones técnicas y administrativas del desarrollo del o los diseños requeridos, tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, memorias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.

### 7.3 REUNIONES DE TRABAJO

Se consulta la asistencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto, y del equipo profesional y técnico según sea el caso, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica de Diseño, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.

## 8.- EXPOSICION DEL DISEÑO (AVANCE)

El consultor deberá coordinar con la Inspección Técnica de Diseño, el realizar una presentación del avance del desarrollo de los diseños requeridos, para que en conjunto con los profesionales de la unidad técnica (SECPLAN), estos sean revisados, en cuanto a aspectos técnicos y normativos.

De existir, observaciones, así como dudas o consultas de las partes, éstas deberán ser expuestas en dicha reunión, consignando en acta los acuerdos alcanzados, así como las modificaciones o correcciones realizados a los diseños.

### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

## 9.- PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS

Se consulta a cargo del consultor, la presentación, aprobación y pago de derechos y permisos de los diseños solicitados, debiéndose adjuntar los documentos que acrediten dicha tramitación, no se aceptara ningún proyecto sin su aprobación definitiva en los Organismos correspondientes.

## 10.- INFORMACION TECNICA ESCRITA

### 10.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS/ MEMORIAS E INFORMES

Se consulta el desarrollo y posterior entrega de todo documento técnico escrito de carácter general o particular necesario para la ejecución y control de las obras materia del diseño encomendado.

Estos documentos deberán describir en forma clara y precisa todas las actividades, procedimientos y metodologías, sean estas de carácter técnico o normativo involucradas en su desarrollo, teniendo especial cuidado que los datos especificados, guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borroneos o enmiendas que dificulten su comprensión.

Todos los antecedentes (legajos), serán presentados en idioma español, cada documento deberá indicar el nombre de la especialidad que trata en su carátula, los títulos y subtítulos de los distintos temas abordados deberán estar correlativa y consecutivamente individualizados así como cada una de sus hojas que los conforman deberán ser numeradas en forma correlativa, consultando al final del escrito el pie de firma en original (nombre y apellidos) del profesional que tuvo cargo su desarrollo.

Sin que la enumeración sea taxativa, se consulta en conjunto con la entrega de los diseños la siguiente documentación:

- Especificaciones Técnicas de Especialidades
- Especificaciones Técnicas de Funcionamiento
- Memoria Técnica de Cálculo Estructural.
- Memoria Técnica de Cálculo de Gastos Instalados, (probable y máximo).
- Memoria Técnica de Cálculo de Presiones.
- Memoria Técnica de Cálculo de Potencia.
- Factibilidades
- Certificados
- Catálogos
- Informes finales y anexos
- Presupuesto.

### 10.2 PRESUPUESTO

Se consulta la elaboración de los presupuestos destinados para ejecución de obras (según el diseño solicitado), los cuales deberán coincidir con la numeración y nombre de cada partida indicada en las especificaciones técnicas, memoria e informes.

El presupuesto deberá incluir en forma correlativa, el nombre de la partida a desarrollar, su cubicación (M2, M3, Kg, N°, etc.) su precio unitario (incluyendo el costo directo de los materiales, la mano de obra y leyes sociales), y el total de la partida, para posteriormente sumadas la totalidad de ellas, agregar los ítems gastos generales y utilidades, aplicando finalmente el 19% de IVA.

## 11.- PLANIMETRIA (PLANOS)

Se consulta la elaboración posterior entrega de toda representación gráfica (planos) de carácter general y particular necesaria para la ejecución y control de las obras materia del diseño encomendado.

Estos documentos deberán graficar en forma clara y precisa el desarrollo detallado de todas las obras a ejecutar tanto en los planos de formas, disposición y especificación debiendo incluir en estos una completa simbología con la indicación de los distintos hitos arquitectónicos y geográficos existentes que puedan colaborar o interferir con su ejecución y que sean relevantes de informar.

Todos los antecedentes (planos), deberá, incluir en su rotulado:

- Nombre del proyecto o diseño.
- Nombre del Propietario.
- Nombre de la materia especificada.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

- Cotas (medidas) y escalas utilizadas.
- Nombre y firma (original) de los profesionales responsables.
- Firma del propietario.
- Fecha.
- Numeración correlativa según materia.
- Cuadro con observaciones.

Cabe, señalar que el o los profesionales que firmen los proyectos, debe adjuntar al expediente técnico, copia de su patente profesional al día.

## **12.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Será de responsabilidad del Consultor, toda corrección y/o modificación que el diseño y sus respectivas aprobaciones presenten en alguna de sus etapas posteriores a la recepción provisoria del proyecto, asumiendo todo costo que irrogue el aumento de copias, fotocopias, derechos, permisos y honorarios adicionales que sean propios del proyecto.

Además, el Consultor se compromete a solicitud de esta Unidad Técnica a responder todas las consultas efectuadas durante la etapa de ejecución de las obras, preguntas que tengan relación con antecedentes técnicos del diseño, ya sea planos, especificaciones, técnicas, memorias, detalles, etc.

Finalmente, el Consultor se compromete a realizar, a lo menos 5 visitas a terreno en etapa de ejecución de la obra, que corresponderán al inicio de éstas, en el transcurso de ellas y en la fase de terminaciones.

Del mismo modo, si se presentará al momento de la ejecución de obras, el realizar alguna modificación debido a imprevistos no considerados por los profesionales patrocinantes, estos deberán analizar la situación entregar la solución particular del problema, debiendo modificar los diseños y demás antecedentes, asumiendo a su cargo los costos que ello implique.

Todo lo anterior no significara pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor del consultor o de su personal (equipo profesional y técnico) que haya participado de este servicio.

## **13.- NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS:**

Sin que la enumeración sea taxativa, el consultor deberá aplicar las siguientes normas al desarrollo de los proyectos solicitados.

- Ley General de Urbanismo y construcciones y su Ordenanza.
- Reglamento General de Alcantarillado Particular de Fosa Séptica Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias, Art. 17 del D.S. 236/26.
- Reglamento de Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica en Locales de Uso Público, D.S. 10/10.
- Reglamento de Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica en Locales de Uso Público, D.S. 194/78.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos, D.S 977/96.
- Reglamento General de Piscinas de Uso Público, D.S. 209/02.
- Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas, Decreto N° 66/2007.
- Reglamento de Instalaciones Interiores de Electricidad, NCH4/2003

## **14.- DE LA ENTREGA DEL DISEÑO**

### **14.1 RECEPCIÓN PROVISORIA O FINAL DEL DISEÑO**

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de Inspección Técnica del Diseño, en conjunto con el Jefe Técnico del Proyecto del consultor, el coordinar con al menos cinco (5) días de anticipación, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del expediente técnico del diseño contratado.

La recepción del diseño en cuestión, se realizará mediante Acta, consultando la inspección técnica la revisión de todos los documentos y planos que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

- Que los diseños se encuentren totalmente ejecutados de acuerdo a proyecto y demás disposiciones contractuales.
- Que los documentos técnicos tales como especificaciones, memorias, estudios, presupuestos, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

completos en todas sus partes y que no presenten borrenes ni enmiendas que dificulten su comprensión.

- Que los planos de ingeniería y especialidades guarden concordancia y coherencia con la información graficada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten errores normativos o de cálculo que dificulten su comprensión e interpretación.
- Que la aprobación o visación de los proyectos ingeniería y especialidades se encuentre debidamente certificada a través de la presentación de los permisos o certificados correspondientes.

De presentar el diseño, defectos, omisiones y/o contradicciones, estas serán consignadas en el acta, otorgando al consultor un plazo de fecha fija para subsanar lo observado.

Si el Consultor, no ejecutare las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, en tal evento, el consultor carecerá de todo derecho para reclamo.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la documentación, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

## 15.- FORMA DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Se consulta de acuerdo a cada diseño solicitado, la entrega individual de un expediente técnico de proyecto, el cual deberá contener un legajo de todos los antecedentes desarrollados, los que deberán presentarse en un archivador tapas duras tamaño oficio con sistema de cierre del tipo palanca con separadores de la siguiente forma:

- 02 Copias (original y fotocopia legible), de todos los documentos técnicos, tales como: especificaciones de arquitectura y especialidades, memorias, informes, presupuestos, etc., los cuales deberán venir firmados por los profesionales que intervinieron en su desarrollo.
- 02 Copias (original y fotocopia legible), de todos los documentos que acrediten la presentación, visación y/o aprobación de los proyectos de especialidades, incluidas factibilidades y certificados otorgados por terceros.
- 02 Copias (ploteo) de planos en papel Bond, doblados en tamaño oficio (con rótulo a la vista), dispuestos en orden de correlación de acuerdo a numeración o especialidad en fundas plásticas para archivo. Todos los planos deben ser firmados por los profesionales que intervinieron en su diseño.
- 02 Copias (respaldo digital DVD), de todos los antecedentes del proyecto, debiendo consultar:
  - Índice general de los antecedentes archivados.
  - Documentos técnicos: desarrollados por el consultor (especificaciones y presupuestos) en archivos modificables, formato Microsoft Word y Excel 2010 respectivamente.
  - Respecto de aquellos documentos especializados como memoria de cálculos y otros de similar característica en archivo de lectura formato pdf.
  - Documentos otorgados por terceros: escaneados a color en formato pdf.
  - Planos formato DWG, programa AUTOCAD 2018.

Por último, el DVD, debe consignar en su carátula exterior en forma clara y precisa, el nombre del diseño desarrollado.

Quillota, Septiembre de 2020.-



### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretaría Municipal.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Srta. Alejandra Alarcón Martínez, Geógrafo, Profesional Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Juan Carlos Aros Aspé, Jefe de Servicios Operativos o quien lo reemplace.
- Sr. Javier Cisternas Donoso, Ingeniero Medio Ambiental, Encargado Oficina Medio Ambiente o quien le reemplace.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **N MBRASE** a la Sra.  ngela Queirolo Arellano, Constructor Civil, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica del Dise o de Ingenier a y Especialidades, Parque El Ed n o quien le subroge.

**S PTIMO:** **ADOPTEN** Secretar a Comunal de Planificaci n, Encargada Oficina de Medio Ambiente y el Jefe de Servicios Operativos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
 MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. SECPLAN 2. Jur dico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Of. Servicios Operativos 6. Medio Ambiente 7. ITO Secplan 8. Secretar a Municipal.